

## Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas Nro. 14-2025-OGAF-MDM

Majes, 18 de febrero del 2025

EL JEFE E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MAJES

### VISTOS:

Proveído N° **208-2025/OGPPM/MDM**, Nota N° **285**, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° **19-2024-PPM/MDM**, Planilla de Viatico N° **S/N**, de la Especialista Administrativo de la Procuraduría Pública Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° **19-2024-PPM/MDM**, la Especialista Administrativo de la Procuraduría Pública Municipal, Abog. Calle Diaz Nathaly Paola; solicita el reembolso del gasto realizado, en la comisión de servicio de los días 27 y 28 de agosto del año 2024, a la ciudad del Puno. Con la finalidad de participar en la capacitación realizada por la Procuraduría General del Estado. Precisando que, el trámite de los viáticos correspondientes, no se efectuó con anterioridad, por motivos de fuerza mayor, no atribuibles a quien suscribe.

Que, con Proveído N° **507-2024-OGPPM/MDM**, Nota N° **2150**, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, comunica la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ **430.50** soles. A fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas Nro.26-2024-OGAF-MDM se aprueba el Reembolso del viatico a nombre de Calle Diaz Nathaly Paola, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1. de la Directiva N°04-2015-GM-MDM, hasta por la suma de S/430.50 (Cuatrocientos treinta con 50/100 soles).

Que, mediante informe N°194-2025/ORH/OGAF/MDM la Oficina de Recursos Humanos indica que el despacho de Contabilidad devuelve con cuaderno de cargo por error involuntario de la servidora antes mencionada.

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, con Proveído N° **208-2025-OGPPM/MDM**, Nota N° **285**, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, comunica la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ **430.50** soles. A fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en el Memorándum N° **11-2024-ORH/OGAF/MDM**, de fecha 31 de julio del 2024, mediante el que se designa como jefe encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas, al CPC. José María Beltrán Barriga, y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Majes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda** del reembolso del viático a nombre de **Calle Diaz Nathaly Paola**, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, hasta por la suma de S/ **430.50** (Cuatrocientos treinta con 50/100 soles), correspondiente a los días 27 y 28 de agosto del año 2024; el mismo que ha sido habilitado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, mediante Nota N° **285**.

**ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar** a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de contabilidad y Costos, y oficina de Tesorería, que ejecuten las acciones administrativas correspondientes, para su pago

**ARTÍCULO TERCERO. - Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
WILLKEL PEDREGAL  
  
CPC JOSÉ MARÍA BELTRÁN BARRIGA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS